

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Córdoba**

BOP-A-2025-2510

DOÑA CARMEN PARRA FONTALVA, ADJUNTA A LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día diez de julio de dos mil veinticinco, adoptó entre otros el siguiente acuerdo, que se transcribe en su parte dispositiva:

Nº 193/25.- IMAE.- 13. IMAE: APROBACIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO (EXPEDIENTE Nº. 1/2025) A FIN DE ATENDER UNA SUBVENCIÓN DE CARÁCTER NOMINATIVO A “GIRA ELÉCTRICA AIE”.

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, así como el Dictamen del Consejo Rector del IMAE, de 19/06/2025, sobre aprobación de Crédito Extraordinario (Expediente nº 1/2025) a fin de atender una subvención de carácter nominativo a “Gira Eléctrica AIE”.

[SE PRODUCE DEBATE CUYAS INTERVENCIONES ORALES CONSTAN ÍNTEGRAMENTE, BAJO LA FE PÚBLICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO, EN LA APLICACIÓN ELECTRÓNICA DE VIDEO- ACTAS]

Tras el debate, sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Popular y 13 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales Socialista (7), Hacemos Córdoba (4) y VOX (2), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar la propuesta de Crédito Extraordinario en el Presupuesto del IMAE del ejercicio 2025, conforme se establece en la Base 12.2 de las de Ejecución del Presupuesto General.



EMPLEOS:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
0 3340 47900	Otras Transferencias a Empresas Privadas SUBVENCIÓN NOMINATIVA A GIRA ELÉCTRICA AIE	300.000,00
	TOTAL	300.000,00

RECURSOS:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
0 87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	300.000,00
	TOTAL	300.000,00

SEGUNDO: Elevar la presente propuesta de acuerdo de Crédito Extraordinario al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba para su aprobación.

TERCERO: Una vez aprobada, someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el artículo 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 38 del RD 500/1990, considerándose debidamente aprobado de no existir reclamaciones.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y se proceda a su debida comunicación, publicación y ejecución, conforme a lo dispuesto en el artículo 122.5 apartado d) de la Ley de Bases de Régimen Local y a reserva de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el Vº Bº del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento. Firmado en Córdoba, fecha y firma electrónicas.

Córdoba, 16 de julio de 2025.– El Alcalde, José María Bellido Roche.

